## Gobierno de Catamarca

## Asesoría General de Gobierno

## Ley 1987 - Decreto № 2139 FACULTASE LA CONSTRUCCION DE UN CAMINO DESDE CHUMBICHA HASTA RECREO.

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º.- Facultase al Poder Ejecutivo de la Provincia para que por intermedio de los organismos competentes, proceda a construir un tramo de 15 kilómetros de camino que arrancando desde el Km 38 del ramal de Chumbicha (Capayán) a Recreo (La Paz), o sea desde el camino de Vialidad Provincial de Esquiú a La Guardia, directo a las fabricas de cal denominadas el Cerrito hasta el Jumeal, donde empalmara con el camino vecinal que va por la costa de la sierra desde el Río de La Dorada hasta la Guardia, empalmando con la Ruta N§ 60 que une la Provincia de Córdoba y la Ciudad de Catamarca.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomara de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3º.- De forma.-

FIRMANTES: SOMMARO - HERRERA - CLAVIERE - GARCIA TITULAR DEL P.E.P.: Sr. SALAS, JUAN MANUEL DECRETO DE PROMULGACIÓN: 3 de Agosto de 1960 DECRETO H.E.O.P. № 2139

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:42:24

## Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa